



MINISTERIO DE ENERGIA Y ENERGIA ELÉCTRICA
 REGISTRO GENERAL
 23 MAY 2000
 30912

Ministerio de Economía y Hacienda
 Secretaría de Estado de Economía
 Dirección General de Política Económica y
 Defensa de la Competencia

SBE

**Subdirección General sobre Conductas
 Restrictivas de la Competencia**

SUBDIRECCIÓN GENERAL SOBRE CONDUCTAS
 RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA
 18 MAY 2000
 SALIDA N.º 1449

TD

Ref: 2132/00
 EPC

Se ha recibido en esta Dirección General, con fecha 23 de febrero de 2000, escrito de D. Antonio Moreno Alfaro, en nombre propio en el que se formula denuncia contra las compañías eléctricas, empresas de contadores de energía eléctrica y contra el Ministerio de Industria y Energía (actualmente D. Gral. de la Energía en el Mº de Economía) por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio (B.O.E. del 18), de Defensa de la Competencia (LDC), consistentes en el acuerdo entre compañías eléctricas y empresas de contadores de energía eléctrica para alterar el precio base sobre el que se fija el alquiler de los contadores.

Con objeto de conocer en lo posible la realidad de los hechos para determinar si puede haber indicios de infracción, el Servicio de Defensa de la Competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la LDC, ha acordado llevar a cabo una información reservada como diligencia previa a la incoación del correspondiente expediente, si procediese en su caso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 51.1 de la LDC en cuanto al deber de colaboración con el Servicio de Defensa de la Competencia, se estima necesario facilite informe acerca de los siguientes extremos:

- 1.- Proceso de formación del precio de las tarifas eléctricas.
- 2.- Normativa que la regula.
- 3.- Si hay obligación de alquilar los contadores eléctricos o si el usuario tiene acceso a su adquisición por compra.
- 4.- Sobre qué precio base se establece el % de alquiler de los contadores eléctricos y qué conceptos incluye el alquiler de dichos contadores.
- 5.- Indique si la evolución del precio del alquiler, al alza o a la baja, va unido a la evolución de las tarifas eléctricas.
- 6.- Indique si el Departamento competente en la materia tiene conocimiento del posible acuerdo a que alude la denuncia y, en caso afirmativo si la aceptación de esa situación se debe a la existencia alguna normativa que lo ampare.
- 7.- Normativa que regula la verificación de los contadores eléctricos. Periodicidad de la verificación.

Lo que se comunica a con el ruego de que disponga lo necesario para que la información solicitada se remita, a la mayor brevedad posible, a esta Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia, c/Alcalá, 9, 4ª planta, 28071 - Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 2000

SUBDIRECTOR GENERAL

D. GRAL DE LA ENERGIA
 SUBD. GRAL. ENERGIA ELECTRICA
 CASTELLANA, 160
 28071.- MADRID

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 Dirección General de la Energía
 Subdirección General sobre Conductas Restrictivas de la Competencia
 24 MAY 2000
 Entrada Salida N.º 4020

Eduardo Prieto Kessler.